

2015 09 01 28



CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA

ANONIMA DENOMINADA

LABELPRINTSA S.A.

CUANTIA: (\$ 800,00).....

En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, el nueve de Noviembre del año dos mil quince, ante mí abogada **LUCRECIA CORDOVA LOPEZ**, Notaria Vigésima Octava del cantón Guayaquil, comparecen, por sus propios derechos el señor **XAVIER EDUARDO MATAMOROS CARRIEL**, de estado civil casado, ingeniero en sistemas; y, la señorita **GRACE LEONOR MATAMOROS CARRIEL**, de estado civil soltera, química farmacéutica; los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en el cantón Guayaquil, Provincia del Guayas, capaces para obligarse y contratar a quienes de conocer doy fe, bien instruidas en el objeto y resultados de esta escritura, a la que proceden como queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentan la minuta siguiente:

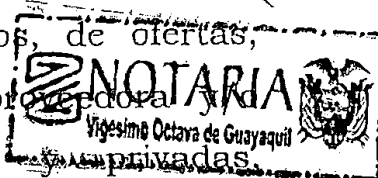
MINUTA: SEÑORA NOTARIA.- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de constitución de una sociedad anónima, que se contiene al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES:** Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública y manifiestan su voluntad de

AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA
Vigésima Octava del cantón Guayaquil

1 constituir una sociedad anónima, las siguientes
2 personas: **XAVIER EDUARDO MATAMOROS CARRIEL**,
3 de estado civil casado, ingeniero en sistemas, de
4 nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado
5 en el cantón Guayaquil; y, **GRACE LEONOR**
6 **MATAMOROS CARRIEL**, de estado civil soltera,
7 química farmacéutica, de nacionalidad ecuatoriana,
8 mayor de edad, domiciliada en el cantón Guayaquil.-

9 **SEGUNDA: DENOMINACION, DOMICILIO Y**
10 **NACIONALIDAD.-** La compañía que se constituye por el
11 presente contrato se denominará **LABELPRINTSA S.A.**,
12 su nacionalidad es ecuatoriana y su domicilio es el
13 cantón Guayaquil.- La sociedad podrá establecer
14 sucursales, agencias en cualquier lugar de la República
15 o del exterior.- **TERCERA.- OBJETO SOCIAL.-** La
16 compañía por su objeto social se dedicará a la
17 fabricación, industrialización, exportación, importación,
18 distribución, almacenamiento, compra, venta, de papel y
19 productos de papel, tales como etiquetas impresas o sin
20 imprimir, etiquetas adhesivas, cintas adhesivas, papel
21 engomado o adhesivo, sobres, aerogramas, afiches,
22 papel y cartón ondulado, envases de papel y cartón,
23 papel para empapelar y cubrimientos similares, papel de
24 regalo.- Para el cumplimiento de su actividad económica,
25 podrá importar equipos, maquinarias, piezas y
26 mercaderías, que guarden relación con su objeto social.-
27 Al ejercicio de representaciones, comisiones, mandatos,
28 agente, franquicias.- Pudiendo participar en licitaciones,

1 concursos de precios públicos, privados, de ofertas,
2 compra de bases, calificarse como proponente y/o
3 vendedora a instituciones públicas y/o privadas.



4 nacionales o extranjeras, dentro y fuera del país.- Podrá
5 dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a
6 terceros a ejecutar toda clase de actos o contratos
7 permitidos por la Ley Ecuatoriana y que tengan relación
8 con su objeto social, salvo los que ocasional o
9 aisladamente pudieran realizarse con fines de inversión,
10 de investigación o de experimentación, o como
11 contribuciones razonables de orden cívico o de carácter
12 social.- La compañía no se podrá dedicar a la
13 compraventa de cartera, ni a la intermediación
14 financiera.- **CUARTA: PLAZO.-** El plazo de duración de
15 la compañía es de **CINCUENTA AÑOS**, contados a partir
16 de la inscripción de la presente escritura en el Registro
17 Mercantil.- No obstante la Junta General de Accionistas
18 podrá disminuir o prorrogar el plazo previo al
19 cumplimiento de los requisitos legales de conformidad
20 con el artículo treinta y tres de la Ley de Compañías.-
21 **QUINTA: CAPITAL SOCIAL.-** El capital Autorizado de la
22 compañía es de **UN MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE**
23 **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.** El capital
24 suscrito de la compañía es de **OCHOCIENTOS**
25 **DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**
26 dividido en ochocientas acciones ordinarias y
27 nominativas de un dólar de los Estados Unidos de
28 América cada una, el mismo que podrá ser aumentado

AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA
Vigésima Octava de Guayaquil

1 por resolución de la Junta General de Accionistas hasta
2 llegar al límite del capital autorizado.- **SEXTA:**
3 **DECLARACION JURAMENTADA.-** Los accionistas
4 fundadores declaran bajo juramento que suscriben el
5 capital de la compañía de la siguiente manera: **a)**
6 **XAVIER EDUARDO MATAMOROS CARRIEL**, ha
7 suscrito setecientas noventa y dos acciones ordinarias y
8 nominativas de un dólar de los Estados Unidos de
9 América cada una, lo que será pagado en numerario en
10 su totalidad una vez que se inscriba la escritura pública
11 de constitución en el Registro Mercantil, tal como lo
12 establece el artículo ciento cuarenta y siete de la Ley de
13 Compañías; y, **b) GRACE LEONOR MATAMOROS**
14 **CARRIEL**, ha suscrito ocho acciones ordinarias y
15 nominativas de un dólar de los Estados Unidos de
16 América cada una, lo que será pagado en numerario en
17 su totalidad una vez que se inscriba la escritura pública
18 de constitución en el Registro Mercantil, tal como lo
19 establece el artículo ciento cuarenta y siete de la Ley de
20 Compañías.- Así mismo los accionistas fundadores
21 declaran bajo juramento que el capital de la compañía
22 se encuentra íntegramente suscrito al momento del
23 otorgamiento de la escritura pública de constitución de
24 la compañía, y depositarán el capital pagado de la
25 compañía en una institución financiera ecuatoriana, en
26 la proporción que cada uno ha suscrito, el mismo que
27 será depositado una vez que la escritura pública de
28 constitución haya sido inscrita en el Registro Mercantil,

[Faint circular stamp or signature at the bottom left]

tal como lo establece el artículo ciento cuarenta y nueve
de la Ley de compañías.- **SEPTIMA**



SOCIAL.- Los accionistas fundadores han resuelto

aprobar el siguiente Estatuto Social.- **ARTÍCULO**

PRIMERO.- El gobierno de la compañía está a cargo de

la Junta General, la misma que constituye su órgano

supremo. En consecuencia, las decisiones que tomare

obligan a todos los accionistas, aun cuando no hubiesen

concurrido a las sesiones correspondientes o habiendo

concurrido hubieren votado en contra. Los accionistas

podrán ejercer el derecho de apelación a las decisiones de

la Junta General de Accionistas en los términos de los

artículos doscientos cuarenta y nueve y doscientos

cincuenta de la Ley de compañías. La administración de

la compañía estará a cargo del Gerente General y del

Presidente.- **ARTÍCULO SEGUNDO.-** La Junta General,

sea ordinaria o extraordinaria, podrá ser convocada por

el Gerente General, por la prensa en uno de los diarios

de mayor circulación en el domicilio principal de la

sociedad, con ocho días de anticipación por lo menos al

fijado para la junta. Esta será presidida por el

Presidente y actuará de Secretario el Gerente General,

las actas se llevarán en hojas foliadas y se expedirán de

conformidad con el respectivo reglamento.- Las Juntas

Generales Ordinarias se reunirán por lo menos una vez

al año, dentro de los tres meses posteriores a la

finalización del ejercicio económico de la compañía.- Las

Juntas Generales Extraordinarias se reunirán cuando

AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA
Vigilante Ojeda de Guayaquil

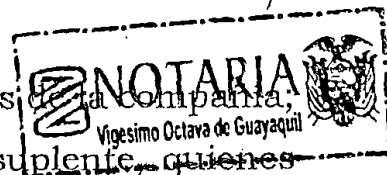
fuéren convocadas para tratar los asuntos
puntualizados en la convocatoria.- **ARTÍCULO**

3 **TERCERO.-** No se requerirá convocatoria previa cuando
4 se trate de Juntas Generales Universales, de
5 conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos
6 treinta y ocho de la Ley de Compañías, en este caso,
7 todos los accionistas concurrentes deberán suscribir el
8 acta bajo sanción de nulidad y podrán reunirse en
9 cualquier lugar del país.- El Quórum de instalación para
10 constituirse en Junta General Ordinaria o
11 Extraordinaria es de por lo menos el cincuenta por
12 ciento del capital pagado, presente o representado,
13 cuando se trate de primera convocatoria; la Junta
14 General se reunirá en segunda convocatoria con el
15 número de accionistas presentes, debiendo expresárselo
16 así en la convocatoria.- **ARTÍCULO CUARTO.-** Salvo

17 disposición contraria de la Ley o del presente estatuto,
18 las resoluciones se tomarán por simple mayoría del
19 capital pagado concurrente.- Los votos en blanco y las
20 abstenciones se sumarán a la mayoría.- **ARTÍCULO**

21 **QUINTO.-** La representación legal, judicial y
22 extrajudicial de la compañía será ejercida por el Gerente
23 General, será subrogado por el Presidente, con las
24 mismas atribuciones que el funcionario subrogado.-

25 **ARTÍCULO SEXTO.-** Son atribuciones de la Junta
26 General: a) Designar y remover al Gerente General y al
27 Presidente quienes durarán cinco años en sus
28 funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente, los



1 mismos que podrán ser o no accionistas de la compañía;

2 **b)** Designar al Comisario principal y suplente, quienes

3 durarán cinco años en sus funciones; **c)** Discutir,

4 aprobar, modificar o rechazar las cuentas y balances

5 presentados por el administrador; **d)** Resolver acerca de

6 la forma del reparto de utilidades, la formación de la

7 reserva legal y en casos necesarios de una reserva

8 facultativa; **e)** Autorizar la transferencia, enajenación y

9 gravamen a cualquier título de los bienes inmuebles de

10 propiedad de la compañía; **f)** Acordar el aumento o

11 disminución del capital suscrito de la compañía; y, **g)**

12 Las demás contenidas en la Ley y en el presente

13 estatuto.- **ARTÍCULO SÉPTIMO.-** Son atribuciones del

14 Gerente General: **a)** Ejercer individualmente la

15 representación legal, judicial y extrajudicial de la

16 compañía; **b)** Administrar con poder amplio, general y

17 suficiente los establecimientos, empresas y negocios de

18 la compañía, ejecutando a nombre de ella toda clase de

19 actos o contratos sin más limitaciones que las señaladas

20 por el estatuto; **c)** Presentar cuentas y balances para su

21 aprobación a la Junta General; **d)** Convocar a Junta

22 General; **e)** Suscribir conjuntamente con el Presidente

23 los títulos y talonarios de las acciones de las demás

24 actas de Junta General; y, **f)** Las demás contenidas en la

25 Ley y en el presente estatuto.- **ARTÍCULO OCTAVO.-**

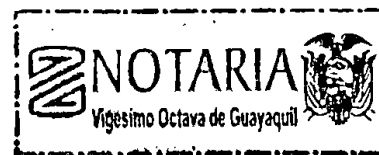
26 Son atribuciones del Presidente: **a)** Administrar bajo la

27 supervisión del Gerente General los negocios de la

28 compañía; **b)** Presidir las sesiones de Junta General, **c)**



Suscribir conjuntamente con el Gerente General, los
2 títulos y talonarios de las acciones y actas de Junta
3 General; **d)** Subrogar al Gerente General en caso de
4 ausencia temporal y/o definitiva, ejerciendo la
5 representación legal, judicial y extrajudicial de la
6 compañía; y **e)** Las demás contenidas en la Ley y en el
7 presente Estatuto.- **ARTICULO NOVENO.-** Los
8 accionistas fundadores han decidido nombrar como
9 Gerente General al señor **Xavier Eduardo Matamoros**
10 **Carriel** y como Presidenta a la señora **Lorena Elizabeth**
11 **Carvajal Rivera.- ARTICULO DECIMO: TÍTULOS Y**
12 **VOTOS.-** Las acciones son ordinarias y nominativas y
13 los títulos de las mismas contendrán las declaraciones
14 exigidas por la Ley y llevarán la firma del Gerente
15 General y del Presidente de la compañía. Cada título
16 puede representar una o varias acciones y deberá llevar
17 la numeración correspondiente. Cada acción es
18 indivisible; y, en caso de haber sido pagada
19 íntegramente su valor dará derecho a un voto en las
20 deliberaciones de la Junta General en proporción de su
21 valor pagado.- **ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO:**
22 **TRANSFERENCIA Y PROPIEDAD DE LAS ACCIONES.-**
23 Las acciones se transfieren y transmiten de conformidad
24 con las disposiciones legales pertinentes. La compañía
25 considerará como dueño de las acciones a quien
26 aparezca como tal en el Libro de Acciones y Accionistas
27 de la compañía.- **ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO:**
28 **FALTA DE TÍTULOS.-** En caso de extravío, pérdida,



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

FECHA DE RESERVACIÓN: 05/11/2015 06:27 PM

NÚMERO DE RESERVA: 7714894

TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN

RESERVANTE: 0906229257 BARRIONUEVO CABANILLA CARLOS EDUARDO

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: LABELPRINTSA S.A.

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	C17	FABRICACIÓN DE PAPEL Y DE PRODUCTOS DE PAPEL.
OPERACION COMPLEMENTARIA	C1702.04	SERVICIOS DE APOYO A LA FABRICACIÓN DE PAPEL Y CARTÓN ONDULADO Y DE ENVASES DE PAPEL Y CARTÓN A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO.
OPERACION COMPLEMENTARIA	C1709.14	ELABORACIÓN DE PAPEL PARA EMPAPELAR Y CUBRIMIENTOS SIMILARES PARA PARED, INCLUIDO PAPEL DE EMPAPELAR TEXTIL Y RECUBIERTO DE VINILO, REVESTIMIENTO PARA VIDRIOS.
OPERACION COMPLEMENTARIA	C1709.21	FABRICACIÓN DE PAPEL PARA IMPRESORA DE COMPUTADORA; PAPEL PARA IMPRIMIR Y ESCRIBIR U OTROS USOS GRÁFICOS LISTO PARA USAR, CORTADO O PERFORADO, RAYADO, ETCÉTERA (PAPEL BOND, ETIQUETA,
OPERACION PRINCIPAL	C1709.23	FABRICACIÓN DE PAPEL ENGOMADO O ADHESIVO LISTO PARA USAR (CINTAS O ROLLOS), ELABORACIÓN DE SOBRES, AEROGRAMAS, CARTAS Y
OPERACION COMPLEMENTARIA	C1709.29	FABRICACIÓN DE OTROS ARTÍCULOS DE PAPEL O CARTÓN: ETIQUETAS IMPRESAS O SIN IMPRIMIR, ARTÍCULOS DE FANTASÍA DE PAPEL, ARTÍCULOS PROMOCIONALES Y DE REGALO DE PAPEL, PAPEL Y CARTÓN FILTRO, CUERDAS Y CORDAJES DE PAPEL, PAPEL PARA CIGARRILLO, PAPEL
OPERACION COMPLEMENTARIA	C1709.30	SERVICIOS DE APOYO A LA FABRICACIÓN DE OTROS ARTÍCULOS DEL PAPEL Y CARTÓN A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO.
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		PRODUCCIÓN DE BIENES, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESA, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN, RECICLAJE, IMPORTACIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 05/12/2015 06:27 PM

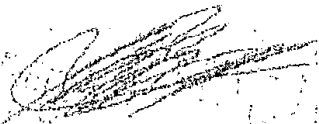
RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

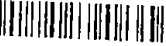
AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA
Vigésimo Octava de Guayaquil 5.19 PM



AB. MARIA SOL DONOSO MOLINA
SECRETARIO GENERAL

PAGINA EN BLANCO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
MATAMOROS CARRIEL
GRACE LEONOR
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
BOLIVAR / SAGRARIO
FECHA DE NACIMIENTO 1970-07-09
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL Soltera

091330681-7



INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
QUIMICO FARMACEUTICO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MATAMOROS DIAZ MIGUEL HORACIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CARRIEL SOTOMAYOR LEONOR

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2011-03-09

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-03-09

DIRECTOR GENERAL

JEFE DEL REGISTRO CIVIL

E294411242



200517306

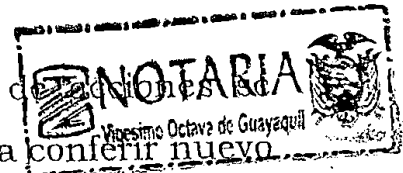
REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



018
018 - 0214
NÚMERO DE CERTIFICADO
MATAMOROS CARRIEL GRACE LEONOR
CÉDULA
0913306817

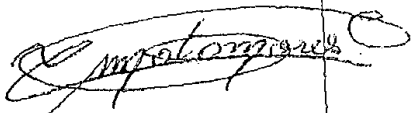
GUAYAS
PROVINCIA
GUAYAQUIL
CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN
TARQUI
3
PARROQUIA
6
ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



1 sustracción, inutilización de un título de acciones de
 2 observarán las disposiciones legales para **conferir nuevo**
 3 título en reemplazo del extraviado, perdido, sustraído o
 4 inutilizado. Todos los gastos que se causaren en el
 5 reemplazo susodicho serán de cuenta exclusiva del
 6 accionista interesado.- **ARTÍCULO DÉCIMO**
 7 **TERCERO.-** La compañía se disolverá por las causales
 8 señaladas en la Ley de compañías y en tal caso entrará
 9 en liquidación, la que podrá estar a cargo de sus propios
 10 administradores.- **ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.-** Las
 11 utilidades se repartirán de acuerdo a lo que dispone la
 12 Ley de Compañías. Así respecto a la reserva legal
 13 conforme lo dispone el artículo doscientos noventa y
 14 siete de la misma Ley.- **DISPOSICIÓN TRANSITORIA.-**
 15 Los accionistas fundadores autorizan expresamente al
 16 Abogado Carlos Barrionuevo Cabanilla para obtener la
 17 aprobación y la inscripción en el Registro Mercantil de la
 18 presente escritura. Agregue usted señora Notaria las
 19 demás formalidades de estilo para la perfecta validez de
 20 esta escritura pública.- **Firma Ilegible. Abogado**
 21 **Carlos Barrionuevo Cabanilla.- Foro de Abogados**
 22 **número cero nueve - mil novecientos ochenta y siete**
 23 **- once.-** Hasta aquí la minuta.- Es copia.- En
 24 consecuencia los otorgantes se afirman en el contenido
 25 de la preinserta minuta, la misma que se eleva a
 26 Escritura Pública.- Se agregan los documentos de Ley.-
 27 Léida esta escritura de principio a fin, por mí la Notaria,
 28 en alta voz a los otorgantes, quienes la aprueban en

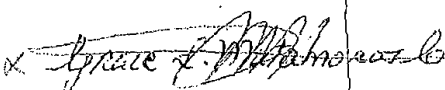
1 todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en
2 unidad de acto, conmigo la Notaria. **DOY FE.**-----

3
4
5 
6 **XAVIER EDUARDO MATAMOROS CARRIEL**

7 **ACCIONISTA**

8 **C. C. No. 0913313540**

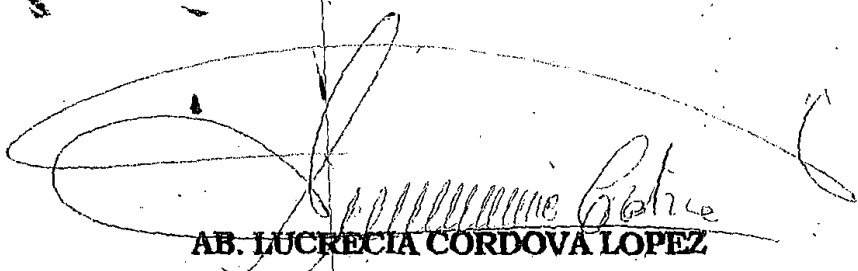
9 **C. V. No. 019-0025**

10
11
12 
13 **GRACE LEONOR MATAMOROS CARRIEL**

14 **ACCIONISTA**

15 **C. C. No. 0913306817**

16 **C. V. No. 018-0214**

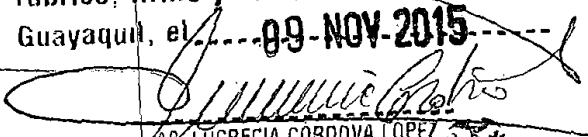
17
18
19
20
21 
22 **AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ**

23 **NOTARIA PUBLICA VIGESIMA OCTAVA**

24 **DEL CANTON GUAYAQUIL**

Se otorgo ante mi, en fe de ello confiero
este cuanto testimonio que
rubricó, firmo y sello en esta ciudad de
Guayaquil, el 09 NOV 2015




AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA
Vigesimo Octava de Guayaquil





NUMERO DE REPERTORIO: 54.752
FECHA DE REPERTORIO: 11/nov/2015
HORA DE REPERTORIO: 09:01

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha once de Noviembre del dos mil quince queda inscrito:

1. Escritura pública, que contiene la **CONSTITUCION** de la compañía denominada: **LABELPRINTSA S.A.**, de fojas 101.608 a 101.622, Registro Mercantil número 4.981. 2. **NOMBRAMIENTO de Presidente** designado en el acto constitutivo de la compañía **LABELPRINTSA S.A.**, a favor de **LORENA ELIZABETH CARVAJAL RIVERA**, de fojas 43.821 a 43.823, Registro de Nombramientos número 14.088.- 3. **NOMBRAMIENTO de Gerente General** designado en el acto constitutivo de la compañía **LABELPRINTSA S.A.**, a favor de **XAVIER EDUARDO MATAMOROS CARRIEL**, de fojas 43.824 a 43.826, Registro de Nombramientos número 14.089.-

ORDEN: RAZNUMORD




Ab. Marissa Pendola Solórzano
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

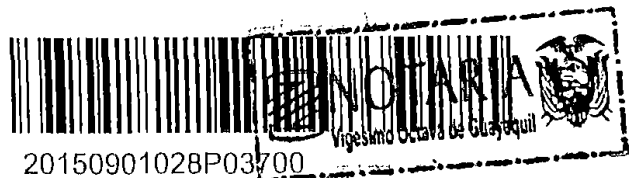
Guayaquil, 12 de noviembre de 2015

REVISADO POR:

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 1260522

Factura: 002-002-000021722



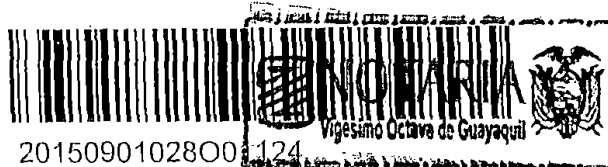
NOTARIO(A) LUCRECIA CRICEIDA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL
EXTRACTO

Escritura N°:	20150901028P03700						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	9 DE NOVIEMBRE DEL 2015., (12:4)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	MATAMOROS CARRIEL XAVIER EDUARDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0913313540	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	MATAMOROS CARRIEL GRACE LEONOR	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0913306817	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
GUAYAS		GUAYAQUIL		CARBO/CONCEPCION			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		800.00					

NOTARIO(A) LUCRECIA CRICEIDA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL

AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA
Vigésima Octava de Guayaquil

Factura: 002-002-000021723



EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20150901028001124

NOTARIO OTORGANTE:	ABG. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ NOTARIO(A) DEL CANTON GUAYAQUIL
FECHA:	9 DE NOVIEMBRE DEL 2015, (12:4)
COPIA DEL TESTIMONIO:	CUARTO TESTIMONIO
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA ANÓNIMA DENOMINADA LABELPRINTSA S.A.

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
MATAMOROS CARRIEL XAVIER EDUARDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0913313540
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	09-11-2015
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	

OBSERVACIONES:

A large, stylized handwritten signature in black ink is written over the notary's name.

NOTARIO(A) LUCRECIA CRICEIDA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL

A large, stylized handwritten signature in black ink is written over the notary's name.

AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA
Vigésima Octava de Guayaquil

EXP. 705375

SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:		LABELPRINTSA S.A.	
EXPEDIENTE:		RUC:	NACIONALIDAD: ECUATORIANA
NOMBRE COMERCIAL:			
DOMICILIO LEGAL			
PROVINCIA: GUAYAS	CANTÓN: GUAYAQUIL	CIUDAD: GUAYAQUIL	
DOMICILIO POSTAL			
PROVINCIA: GUAYAS	CANTÓN: GUAYAQUIL	CIUDAD: GUAYAQUIL	
PARROQUIA:	BARRIO:	CIUDADELA: URB. SAN FELIPE	
CALLE:	NÚMERO: SOLAR 20	INTERSECCIÓN/MANZANA: MZ 135	
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:	
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.:	
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1: 04-2254654	TELÉFONO 2:	
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1: xmc@gve.satnet.net	CORREO ELECTRÓNICO 2: lc.labelprint@gmail.com	
CELULAR: 0996310328	FAX:		
REFERENCIA UBICACIÓN: DIAGONAL A LA CAPILLA DE SAN FELIPE Y UPC POLICIA			
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: XAVIER EDUARDO MATAMOROS CARRIEL			
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA: 0913313540			
Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.			
 FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL		DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL RECIBIDO 25 NOV 2015 15:00 HORA: Receptor: Michelle Calderón Palacios Firma:	
Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.			
VA-017.1.4-71			

Belm

**Superintendencia de Compañías
Guayaquil**

Visitenos en: www.superclas.gob.ec

Fecha:

16/NOV/2015 13:23:15

Usu: alejandrog



Remitente: No. Trámite: **45903** - **0**

LABELPRINTSA S.A. XAVIER MATAMOROS

Expediente:

RUC:

Razón social:

SubTipo tramite:

COMUNICACIONES

Asunto:

**REMITE ESCRITURA DE COSTITUCION,
FORMULARIO, NOMBRAMIENTO**

Revise el estado de su tramite por INTERNET
Digitando No. de trámite, año y verificador =

69